



COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN VII, 133 FRACCIÓN II Y 136 FRACCIONES II, IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; 4,10,11,12,13,14,15,17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE LA **COLONIA DEL MAESTRO** PERTENECIENTE A LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIDA VECINAL, GARANTIZÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ELECCIÓN Y SU INCORPORACIÓN COMO REPRESENTANTES; **LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2019, A LAS 09:00 HORAS, TENIENDO COMO LUGAR DE REUNIÓN LA EXPLANADA DE LA CANCHA CENTRAL, DE LA CITADA COLONIA.** LA QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS, ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIDA VECINAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN II Y 136 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

SEGUNDA: EL COMITÉ DE VIDA VECINAL DEBERÁ INTEGRARSE CON UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO, UNA TESORERA O TESORERO Y DOS VOCALES. POR CADA PROPIETARIA O PROPIETARIO SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, QUE FUNGIRÁ SÓLO EN CASO DE AUSENCIA DE LA PROPIETARIA O PROPIETARIO.

TERCERA: EN LA ELECCIÓN DEL COMVIVE VOTARÁN, LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS HABITANTES DEL LUGAR QUE CUENTEN CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA CREDENCIAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESIDENCIA Y VECINDAD ANTE LOS REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PRESENTES EN LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN, CON DOCUMENTO IDÓNEO E INDUBITABLE.

CUARTA: LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE VIDA VECINAL DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELECCIÓN, PUDIENDO SER REELECTOS ÚNICAMENTE POR UN PERÍODO INMEDIATO MÁS.

QUINTA: PARA SER INTEGRANTE DEL COMVIVE SE REQUIERE: SER MEXICANA O MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, HABER CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, SER HABITANTE DEL LUGAR DE LA ELECCIÓN CON RESIDENCIA MÍNIMA DE UN AÑO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN, TENER MODO HONESTO DE VIVIR, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.

SEXTA: PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN, SE CONSIDERARÁ INTEGRADO EL CUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DEL **CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO**, DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS HABITANTES DEL LUGAR EN **PRIMERA CONVOCATORIA**.

EN CASO DE QUE EN LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA NO EXISTIERE EL CUÓRUM LEGAL, EL PERSONAL DEL MUNICIPIO PRESENTE, DECLARARÁ LA **SEGUNDA CONVOCATORIA**, LA CUAL SE REALIZARÁ CON EL NÚMERO DE ASISTENTES QUE CONCURRIEREN A LA ASAMBLEA, LA QUE SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO DE UNA HORA POSTERIOR A LA CITA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

SÉPTIMA: LA FORMA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIDA VECINAL LA DETERMINARÁ LA ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANAS Y

OCTAVA: LA ASAMBLEA GENERAL SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. INTEGRACIÓN DE LA MESA DE DEBATES.
5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIDA VECINAL.
6. TOMA DE PROTESTA.
7. INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMVIVE SALIENTE
8. CORTE DE CAJA, ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL.
9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

NOVENA: PARA EL CASO DE INCONFORMIDADES RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN LA ASAMBLEA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS, PARA QUE LOS HAGAN VALER EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LAS LEYES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS, POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y LA SUBDIRECCIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 03 DE JULIO DE 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019 2021
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y COLONIAS Y DE MUNICIPIO SEGURO Y MOVILIDAD

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS Y REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS Y DE MUNICIPIO SEGURO Y MOVILIDAD.

[Handwritten signature]

C. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ.

REGIDORA DE ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

C. LUIS ARTURO AVALOS DÍAZ COVARRUBIAS.

REGIDOR DE BIENES, PANTEONES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA



C. JOSUÉ MONTERREY VELASCO.
DIRECTOR DE GOBIERNO

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

C. ÁNGEL VÁSQUEZ FLORES